



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2026 AL 28/02/2026**



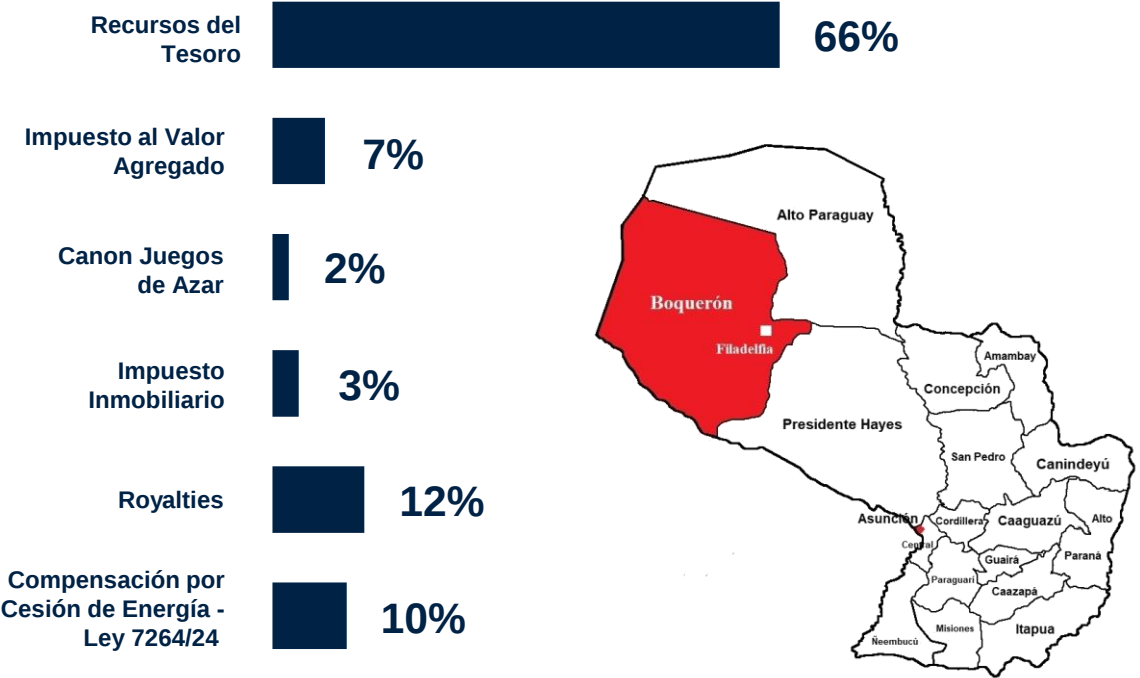
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	54.055.275.618	54.055.275.618	2.559.019.526	5%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.600.141.306	5.600.141.306	365.933.852	7%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.749.774.623	1.749.774.623	130.620.808	7%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.795.578.988	2.795.578.988	355.526.067	13%
30	11	Royalties	9.798.906.065	9.798.906.065	453.226.671	5%
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	7.922.150.852	7.922.150.852	0	0%
TOTALES			81.921.827.452	81.921.827.452	3.864.326.924	5%

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 09/03/2026 *Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Boquerón



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	81.921.827.452	81.921.827.452	3.864.326.924	5%	3.592.460.709	271.866.215
1		Administración Ejecutiva Departamental	12.479.989.614	12.479.989.614	1.400.069.979	11%	1.397.361.487	2.708.492
10	01	Recursos del Tesoro	10.905.244.056	10.905.244.056	1.300.965.057	12%	1.298.256.565	2.708.492
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.574.745.558	1.574.745.558	99.104.922	6%	99.104.922	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.803.719.013	1.803.719.013	224.413.384	12%	224.413.384	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.757.071.973	1.757.071.973	224.413.384	13%	224.413.384	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	46.647.040	46.647.040	0	0%	0	0
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.905.013.177	4.905.013.177	1.210.449.242	25%	997.393.455	213.055.787
10	01	Recursos del Tesoro	1.826.170.315	1.826.170.315	587.121.544	32%	573.890.776	13.230.768
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.404.776.879	1.404.776.879	302.178.443	22%	302.178.443	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.125.068.104	1.125.068.104	130.620.808	12%	74.625.263	55.995.545
30	08	Impuesto Inmobiliario	498.997.879	498.997.879	190.528.447	38%	46.698.973	143.829.474
30	11	Royalties	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	670.758.876	670.758.876	90.000.000	13%	90.000.000	0
30	11	Royalties	670.758.876	670.758.876	90.000.000	13%	90.000.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Construcción de Espacios Educativos	375.009.804	375.009.804	14.056.909	4%	14.056.909	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	274.509.804	274.509.804	14.056.909	5%	14.056.909	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.500.000	100.500.000	0	0%	0	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	0	0%	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.884.075.530	3.884.075.530	311.205.094	8%	310.935.094	270.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.661.865.063	2.661.865.063	196.453.896	7%	196.453.896	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	663.082.312	663.082.312	48.858.500	7%	48.588.500	270.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	559.128.155	559.128.155	65.892.698	12%	65.892.698	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	558.690.630	558.690.630	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	274.509.804	274.509.804	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.180.826	284.180.826	0	0%	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	565.200.368	565.200.368	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	565.200.368	565.200.368	0	0%	0	0
12		Servicio de Asistencia Social	2.450.866.428	2.450.866.428	321.425.412	13%	265.593.476	55.831.936
10	01	Recursos del Tesoro	2.055.358.558	2.055.358.558	76.109.792	4%	76.109.792	0
30	07	Canon Juegos de Azar	92.000.000	92.000.000	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	58.192.250	58.192.250	0	0%	0	0
30	11	Royalties	245.315.620	245.315.620	245.315.620	100%	189.483.684	55.831.936
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.562.879.006	1.562.879.006	164.597.853	11%	164.597.853	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.215.121.011	1.215.121.011	164.597.853	14%	164.597.853	0
30	11	Royalties	347.757.995	347.757.995	0	0%	0	0
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	8.803.403.410	8.803.403.410	128.109.051	1%	128.109.051	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.721.625.910	1.721.625.910	9.358.000	1%	9.358.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.418.062.139	2.418.062.139	840.000	0,03%	840.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	0	0%	0	0
30	11	Royalties	4.605.847.255	4.605.847.255	117.911.051	3%	117.911.051	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Espacios Públicos	3.929.226.319	3.929.226.319	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	3.879.226.319	3.879.226.319	0	0%	0	0
16		Capacitación en Educación Ambiental	70.950.848	70.950.848	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	70.950.848	70.950.848	0	0%	0	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
18		Provisión de Alimentación Escolar - FONAE	39.444.322.020	39.444.322.020	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	31.522.171.168	31.522.171.168	0	0%	0	0
30	92	Compensación por Cesión de Energía - Ley 7264/24	7.922.150.852	7.922.150.852	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			81.921.827.452	81.921.827.452	3.864.326.924	5%	3.592.460.709	271.866.215

FUENTE: MEF - SIAF, cifras al 09/03/2026 *Se incluyen del Grupo 800, los Subgrupos 810 - 860 Transferencias Consolidables

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

NORMATIVAS VIGENTES

- **LEY N° 1.535/1999** “De Administración Financiera del Estado”.
- **DECRETO N° 8127/2000** “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.
- **Ley N° 7.609/2025** Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- **DECRETO N° 5.311/2026** Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.
- **DECRETO N° 5.443/2026** Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 7.609/2025.
- **RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO (FF 10)**: constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **RECURSOS INSTITUCIONALES (FF 30)**: son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 GENUINO – RECURSOS DEL TESORO**: está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR**: son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO**: Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES**: son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 92 COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ENERGÍA - Ley N° 7264/24** : “Fondo Nacional de Alimentación Escolar”, en adelante denominado “FONAE”, como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la Alimentación Escolar en Paraguay.